



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (102) de 2020

Versión: 01

“Por la cual se modifica temporalmente el Horario de Trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”

Página
1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y especialmente las conferidas con la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 0084 del 16 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 036 del 17 de enero de 2013 se estableció el horario laboral para los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dicho acto administrativo ha sido modificado mediante las resoluciones: Resolución No. 351 de fecha 17 de octubre de 2019, “*Por la cual se adopta horario extendido a algunas dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga*”, Resolución No. 047 de fecha 14 de febrero de 2020 “*Por la cual se modifica parcialmente el horario de trabajo de los funcionarios adscritos a la ventanilla única de atención al usuario de inspecciones, los funcionarios adscritos a las Inspecciones Segunda y Quinta de tránsito de Bucaramanga*”
2. Que mediante Resolución No. 385 del doce (12) de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional hasta el treinta (30) de mayo de 2020, dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha establecida o cuando desaparezcan las causas que dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.
3. Que el numeral 2.6 del Artículo 2 *ibidem* ordeno a los jefes, representantes legales, administradores o quine haga sus veces adoptar en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID19.
4. Que mediante Decreto No 084 de 16 de marzo de 2020 el señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, Adopta las medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo, con ocasión de la situación de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus (covid-19).
5. Que el Artículo Primero Parágrafo Tercero *ibidem* establece que “*Las dependencias y entidades que componen la administración municipal, tanto del sector central como descentralizado, deberán entro de la orbita de sus competencias, adoptar e implementar las medidas necesarias, tendientes a responder de manera integral y coordinada en las acciones de mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus (COVID-19), según los parámetros y lineamientos señalados por el Gobierno Nacional*”
6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se hace necesario modificar temporalmente el horario de trabajo y de atención al público, a partir de 20 de marzo de 2020 hasta cuando desaparezcan las causas que dieron origen, como medida de carácter transitoria, temporal y preventiva para reducir los riesgos de contagio de los servidores públicos, contratistas y visitantes de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

forul

7

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (102) de 2020		Versión: 01
	"Por la cual se modifica temporalmente el Horario de Trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"		Página 2 de 2

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : A partir del día veinte (20) de marzo de 2020 modificar el horario de trabajo de los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el horario de atención al público, el cual se describe a continuación:

- Horario de Trabajo:
De 7:30 a.m. a 03:00 p.m.
- Horario de Atención al Público:
De 7:30 a.m. a 02:30 p. m.

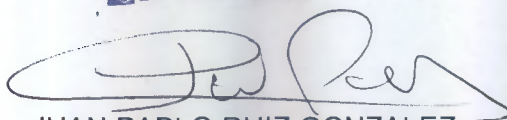
ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios que desempeñan labores del Grupo Control Vial, se excluyen de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, dada la necesidad de su servicio a la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del 20 de Marzo de 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

19 MAR 2020


JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General

Revisó Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General
Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. Hermes Eduardo Angarita Marín- Abogado Contratista

Elaboró: Angie Rueda, Auxiliar Administrativo